

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

6652 *Decreto bajas de oficio Padrón Municipal*

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Antonia Bonnín Fuster, como propietaria de la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 6063 de fecha 28/10/14, en la cual solicita sean dados de baja de la vivienda sita en la C/ Ramon Franco nº 11-1º-1ª a los Srs. Mohammad Fahhar Ul Abidin y el Sr. Razzaq Ahmed, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Fernando Delgado Núñez, como propietario de la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 2666, de fecha 8/05/14, en la cual solicita sea dado de baja de dicha vivienda, situada en la C/ Isaac Peral, 26-Atico 1, al Sr. David Rozalén Arias, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Joan Espiritusanto Marqués, como propietario de la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 3008 de fecha 27/05/14, en la cual solicita sea dada de baja de dicha vivienda, situada en la C/ L'Agulla nº 5 a la Sra. Irena Brucka, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Margarita Trobat Rigo, como propietaria de la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 3199 de fecha 4/06/14, en la cual solicita sean dados de baja de dicha vivienda, situada en la C/ Cervantes nº 8 a los siguientes habitantes:

Adelina Zarallo García, Robertson Silva Oviedo, Jesús Silva Zarallo, Marta Zapata López, Manuel Díaz Montávez, David Bautista Talens, Juan Delgado Mora, Khattri Abba, Sonia García Hidalgo, ya que no residen en la misma y no se tiene constancia si han fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a M. Magdalena Rosselló Llompart, como propietaria de la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 3628 de fecha 20/06/14, en la cual solicita sea dada de baja la Sra. Karina Melo Rios de dicha vivienda, situada en la C/ Garrovers nº 2, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Margaria Pellicer Servera, propietaria de la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 4260 de fecha 25/07/14, en la cual solicita sea dado de baja el Sr. Marcos González López de dicha vivienda, situada en la c/ Sa Serreta nº 25-1º-2, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Tania Hernández Obando, como residente empadronada en la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 4750 de fecha 25/08/14, en la cual solicita sea dada de baja la Sra. Verónica del Pilar Hernández Obando de dicha vivienda, situada en la Autovía Juan Carlos I 167 bloque 2, Escalera 1-2º-K, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Mercedes Mateos González, como residente empadronada en la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 4767 de fecha 26/08/14, en la cual solicita sean dados de baja los niños de acogida Javier Rysava y William Díaz Mita de dicha vivienda, situada en la C/ Mestre Vicenç Nadal 21-2º-A, que dieron por finalizada su estancia en este municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Pedro Muñoz Torrecillas, como residente empadronado en la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 4865 de fecha 1/09/14, en la cual solicita sea dada de baja de la Sra. Sandra Valladares Doña de dicha vivienda, situada en la C/ Sant Andreu 61-3º-A, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Antonia Amores Vidal, como residente empadronada en la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 5142 de fecha 16/09/14, en la cual solicita sea dado de baja el Sr. Miguel García Simón de dicha vivienda, situada en la C/ Col.legi 40-2º-A, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Sebastià Ginard Gelabert, como residente empadronado en la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 5214 de fecha 19/09/14, en la cual solicita sean dados de baja los Srs. Ralf Taenzer y Dieter Willi Mischke de dicha vivienda, situada en la C/ de l'Agulla nº 116-2º-16, ya que no residen en la misma y no se tiene constancia si han fijado su residencia en éste o en otro municipio.



Vista la solicitud presentada por el/la Sr./a Manuel Reyes Alvarez, como residente empadronado en la vivienda más abajo reseñada, con registro de entrada núm. 5237 de fecha 22/09/14, en la cual solicita sea dado de baja el Sr. Sergio Perelló García de dicha vivienda, situada en la C/ Felio Morey Amengual nº 29 Escalera 1-2º-1, ya que no reside en la misma y no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Visto el art. 54 del Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales, según el cual “ toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el cual reside habitualmente. Quien reside en varios municipios deberá inscribirse únicamente donde habite durante más tiempo del año”

Visto el art. 69.2 del citado Reglamento, según el cual “siempre que se produzcan actualizaciones, el Ayuntamiento pondrá en conocimiento de cada vecino afectado los datos que figuren en su inscripción padronal, para su información y para que pueda comunica al Ayuntamiento las rectificaciones o variaciones que sean procedentes”.

Visto el art. 62 del citado Reglamento: “Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados los Padrones, de manera que los datos de estos concuerden con la realidad”.

Visto el art. 72 del citado Reglamento: “los Ayuntamientos, una vez comprobada la circunstancia en el correspondiente expediente, darán de baja de oficio por inscripción indebida a las personas que figuren empadronadas incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 de este Reglamento, dando audiencia a las personas interesadas”

En virtud de las facultades que por Ley se me confieren:

DECRETO:

1.- Que se inicie un expediente para dar de baja en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Capdepera a los habitantes antes indicados, o al cambio de domicilio en el mismo municipio, si fuera el caso.

2.- Que este Decreto se notifique a los siguientes habitantes:

Sres/as.: Mohammad Fakhar Ul Abidin, Razzaq Ahmed, David Rozalén Arias, Irena Brucka, Adelina Zarallo García, Robertson Silva Oviedo, Jesús Silva Zarallo, Marta Zapata López, Manuel Diaz Montavez, David Bautista Talens, Juan Delgado Mora, Khattri Abba, Sonia García Hidalgo, Karina Melo Rios, Marcos González López, Veronica del Pilar Hernandez Obando, Javier Ryava, William Díaz Mita, Sandra Valladares Doña, Miguel García Simón, Ralf Taenzer, Dieter Willi Mischke, Sergio Perelló García, a los que se les concede un plazo de 15 días, desde la notificación de este Decreto, para que presenten alegaciones o manifiesten lo que consideren oportuno.

3.- Que se comunique a los Sres/as.: Antonia Bonnín Fuster, Fernando Delgado Núñez, Joan Espiritusanto Marqués, Margarita Trobat Rigo, Magdalena Rosselló Llompart, Margaria Pellicer Servera, Tania Hernandez Obando, Mercedes Mateos González, Pedro Muñoz Torrecillas, Antonia Amores Vidal, Sebastià Ginard Gelabert, Manuel Reyes Alvarez, la apertura del expediente de baja de oficio de los habitantes antes mencionados.

Capdepera, 10 de abril de 2015

El Alcalde,

Rafel Fernández Mallol

Ante mí,

La Secretaria,

M. del Mar Terol Andrés

